

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original, acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se emitirá en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la tienda del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los vecinos de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de éste siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 4 de los corrientes, los Departamentos ministeriales concederán permiso para ausentarse de su residencia oficial a los empleados de la Administración central y provincial que lo soliciten desde el 15 del mes actual al 15 del próximo septiembre; estableciendo al efecto dos turnos para asegurar los servicios oficiales, que deberán quedar atendidos.

Madrid, 5 de julio de 1933. — Azaña.
 Señor Ministro de...

("Gaceta" 7 julio 1933.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.854.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas. — Circular.

El Sr. Alcalde de Malpica de Arba me participa que el día 10 del actual desapareció de su domicilio paterno el joven Pedro Viñas Garcés, hijo de Ceferino y Petra, de 15 años, bajo de estatura, de color moreno y que viste camisa

de cuadros, pantalón y boina, ignorando donde pueda encontrarse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía practiquen gestiones para la busca del citado menor, a fin de que pueda ser reintegrado a su domicilio en la referida localidad.

Zaragoza, 15 de julio de 1933.

El Gobernador interino,

Gregorio Azaña Díaz.

Núm. 3.867.

Instituto provincial de Higiene de Zaragoza.

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que no han pagado la cuota que en sus respectivos presupuestos tienen consignada para las atenciones de este Instituto, y siendo ello causa de que surjan dificultades en la ejecución de los múltiples servicios sanitarios que le están encomendados, se les recuerda por la presente, cumpliendo el acuerdo tomado por la Junta administrativa del mismo en sesión celebrada el día 15 del actual, la obligación que tienen de hacer efectivas las referidas cuotas con la mayor urgencia para que no se perturbe su normal marcha administrativa.

A este fin, se requiere a todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por el concepto expresado para que tan pronto reci-

ban esta Circular ingresen las cuotas que tengan pendientes de pago, haciéndolo directamente en la sucursal del Banco de España de esta capital, y presentando a continuación el resguardo que les entregará el Banco en las oficinas del Instituto, para que tome la correspondiente nota, advirtiéndoles que de no hacerlo así antes de finalizar el mes en curso, y puesto que por la índole de los servicios las cantidades presupuestas para ellos son de carácter inexcusable y preferente, se perseguirá su pago en la forma más adecuada y eficaz, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad en que puedan haber incurrido por la preterición de esta obligación.

Lo que para general conocimiento y su más exacto y urgente cumplimiento se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.

El Gobernador Presidente-interino,

Gregorio Azaña Díaz.

SECCION QUINTA

Núm. 3.853.

Inspección provincial de Sanidad.

Publicada en la *Gaceta de Madrid* del 14 del corriente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de Calatorao, que han de celebrarse según la citada disposición, dentro del mes actual, se convoca a los señores que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones, para el día 27, a las once de la mañana.

Zaragoza, 15 de julio de 1933.— El Inspector Provincial de Sanidad interino, Dr. D. Francisco Oliver Rubio.

Núm. 3.841.

Jurado mixto del Comercio en general.

Bases de trabajo de Viajantes, Corredores y Vendedores a domicilio, aprobadas por la Sección de Viajantes del Jurado mixto del Comercio en general de Zaragoza.

Base primera.

Las presentes Bases de trabajo se aplicarán en todos los establecimientos mercantiles, fabriles y laboratorios de Zaragoza y su provincia. Se considerarán Bases mínimas a las que habrán de someterse todos los contratos individuales y colectivos que se celebren entre patronos y obreros Viajantes, Corredores o Vendedores a domicilio, y tendrán dos años de vigencia a partir del día en que con arreglo a la Ley se pongan en vigor. Si al finalizar los dos años de mención no hubiese otras Bases que las sustituyan, se entenderán prorrogadas mientras concorra tal circunstancia, y, dentro, claro está, de los límites que la Ley impone.

Base segunda.

Será Viajante todo aquél que fuese contratado por un solo patrono o entidad para un viaje con la misión de ofrecer y vender mercancías en el extranjero y por cuenta de los mismos.

También lo será el dependiente que, desempeñando una misión mixta, viaje menos de ocho meses al año.

Base tercera.

Los Viajantes que permanezcan en viaje más de ocho meses al año, tendrán la obligación de estar al almacén, fábrica, laboratorio o despacho mientras no estén en viaje, durante el tiempo necesario para hacer informaciones de los clientes, negocios de compra o ventas que les encargasen y los demás trabajos propios de su profesión; pero no podrán dedicarse a otras actividades que las suyas propias.

Base cuarta.

Todos los Viajantes disfrutarán de un sueldo mensual de entrada de *doscientas setenta y cinco pesetas* durante cuatro años, dedicados al ejercicio de su profesión. Al entrar en el quinto año percibirán trescientas veinticinco pesetas mensuales.

Serán respetados los sueldos y las comisiones percibidos antes de la aprobación de estas Bases tuviesen percibidos, superiores a los presentes.

Base quinta.

Desde el momento en que se comienza el viaje, el Viajante tendrá derecho a los gastos de locomoción, fondas, portes, pasajes, cajas, propinas, y, en general, todos aquellos que que lleva anejos el viaje, serán sufragados por la casa, estando obligado el Viajante a justificarlos debidamente.

Para los gastos a que se refiere el apartado anterior le será entregada al Viajante la cantidad que el patrono estime oportuna.

El Viajante viene obligado a solicitar de la casa el envío de fondos con el tiempo suficiente para que puedan serle remitidos a la plaza por él indicado.

Si el Viajante que hubiese justificado plenamente la inversión de los fondos recibidos, solicitase la inversión de los fondos recibidos, solicitase la debida antelación nuevo envío de fondos para continuar el viaje y no le fuesen remitidos, los gastos que origine este retraso serán sufragados por la casa que viaje.

Cuando la casa disponga la suspensión del viaje, bien sea por no haber justificado el Viajante la inversión de los fondos recibidos, bien por otra causa que el patrono estime pertinente, le será comunicada para su inmediato regreso.

Sólo cuando el Viajante no hubiese justificado la inversión de fondos recibidos, la casa dejará obligada a remitir nuevas cantidades.

Base sexta.

Cuando el despido no esté justificado con arreglo a la Ley, además de los salarios devengados mensualmente que corresponda al despido, según el artículo 302 del Código de Comercio, le será abonado a todo Viajante, Corredor o Vendedor a domicilio lo siguiente:

Cuando lleve hasta un año de servicio, el sueldo de 100 del sueldo de un mes.

Cuando lleve de uno a dos años de servicio, el sueldo de 150 del sueldo.

Cuando lleve de dos a cuatro años de servicio, el sueldo de 200 del sueldo.

SECCION SEXTA

Epila.

N.º 2919.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual, que se remite al "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 227 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Sesión ordinaria del día 1.º de enero de 1933. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

De acuerdo con el Director del Banco Español de Crédito, sucursal de Zaragoza, se acordó fijar en mil pesetas el alquiler anual que dicha Entidad ha de satisfacer por los locales que ocupa en esta villa dicha Entidad Bancaria, de la propiedad de este Municipio.

Visto el escrito del gremio de tableros de esta villa en el que solicitan la administración por cuenta de los mismos del impuesto o arbitrio municipal del Matadero público, y el de carnes frescas, mediante el pago de pesetas veinticinco mil anuales, acordaron, teniendo en cuenta que las subastas celebradas por falta de licitadores habían sido declaradas desiertas, acceder a lo solicitado por los mismos, y que el ingreso lo verifiquen en arcas municipales mensualmente, autorizando al señor Alcalde y Regidor Sindico de esta Corporación, para que en nombre y representación de este Municipio otorguen el correspondiente contrato con los interesados.

Se aprobó el extracto de acuerdos formado por el Secretario, correspondiente al 4.º trimestre de 1932, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el B. O. de la provincia, según previene el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 6 de enero.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de la inversión dada a la cantidad de 2.515 pesetas 50 céntimos que a esta villa correspondieron en el reparto girado por la Excmo. Diputación provincial de la cantidad de doscientas mil pesetas concedidas por el Ministerio de la Gobernación para distribuir entre los pueblos castigados por las tormentas e inundaciones del pasado verano, remitiendo dicha cuenta a la Diputación provincial para sus efectos.

Acordaron facilitar por cuenta de este Municipio y por nueve días consecutivos un socorro de un litro de leche y un cuarto de kilo de carne diario al vecino de esta villa Marcos Domínguez.

Acordaron conceder a Pantaleón Villarmín 165 metros cuadrados de terreno para edificar en el cabezo blanco, previo pago de 0'50 pesetas metro.

Acordaron conste en acta la satisfacción de esta Corporación por el nombramiento de Gobernador civil de Madrid hecho a favor del batallador republicano, militante en el Partido Radical-Socialista don Mariano Joven.

Se acordó que a la calle llamada de la Condesa de Montenegro, se le ponga el nombre de don Alejandro Viesa, para lo cual se encargarán

De cuatro a seis años, dos meses y medio de sueldo.
De seis a diez años, tres meses y medio de sueldo.
De diez años en adelante, cuatro meses de sueldo.

Las indemnizaciones señaladas en este epígrafe se computarán por la total asignación mensual que disfrute el empleado, a excepción de los gastos de dietas, ferrocarriles, transportes de muestras, etc. Además, por cada hijo menor de catorce años que tenga el Viajante, Corredor o Vendedor a domicilio, se aumentará la indemnización total por un 5 por 100.

Si después de satisfecha la indemnización por despido se comprobase que tenía concertada antes de ser despedido otra colocación, vendrá obligado el Viajante, Corredor o Vendedor a domicilio a reintegrar al patrono el importe de la indemnización percibida, siendo responsable subsidiariamente la nueva casa contratante.

Ningún patrono podrá obligar a sus Viajantes, Corredores o Vendedores a domicilio a trabajar otra casa contra su voluntad. Será causa de despido sin derecho a indemnización de ninguna clase, la de que el patrono supiera que el Viajante, Corredor o Vendedor a domicilio trabajase a más de la suya otra casa cualquiera.

Enfermedades y accidentes.

Además de las obligaciones que en caso de enfermedad o accidente imponen las Leyes vigentes al patrono, éste estará obligado a restituir al Viajante a su domicilio.

Vacaciones.

Todo Viajante, Corredor o Vendedor a domicilio que lleve más de un año al servicio en la casa, tendrá derecho a una vacación anual de quince días seguidos, o en dos etapas, según lo exija la buena marcha del negocio, que disfrutará en la época que el patrono y empleado determinen de mutuo acuerdo. Durante esta vacación, el empleado percibirá el sueldo correspondiente, no pudiendo dedicarse a otros trabajos de carácter profesional.

Contrato.

Será obligatorio para las casas comerciales o industriales establecer con sus Viajantes, Corredores o Vendedores a domicilio, contrato escrito en el que se fijen las condiciones de remuneración y demás condiciones de las obligatorias establecidas en estas Bases, es-
A todo Viajante, Corredor o Vendedor a domicilio, la casa proveerá de un carnet de identidad con fotografía y filiación total, el cual será firmado por ambas partes contratantes y visado por este Juzgado mixto.

Será obligatoria la devolución de este carnet al patrono en el acto de cesar el Viajante, Corredor o Vendedor a domicilio, en el servicio de la casa.

Formalización de contrato.

Los contratos relativos a Viajantes, Corredores o Vendedores a domicilio, que estuviesen colocados al publicarse estas Bases, habrán de formalizarse por escrito en el plazo improrrogable de cuarenta días. Zaragoza, 13 de julio de 1933. — Augusto Muela Belenguer. — Eugenio García Velasco.

las correspondientes placas, que se satisfarán del presupuesto municipal vigente.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 12 de enero. -- Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordaron concretar un empréstito de 664.024 pesetas 63 céntimos con la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas, de Barcelona, para invertir su importe en las obras de alumbramiento de aguas para el abastecimiento de esta población y alcantarillado de varias calles de la misma, a reintegrar en 35 años, abonando el seis por ciento de interés anual, y ofrecer en garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación las láminas de Propios que este Municipio posee, de un capital nominal de 513.044 pesetas 43 céntimos, operación a realizar previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 19 de enero. -- Acordaron conste en acta el sentimiento unánime de la Corporación por el fallecimiento de D. Tomás Morala Lasa, padre del compañero Concejal D. Gregorio Morala, y que la Corporación en pleno asista al entierro civil, que se celebrará mañana, ocupando detrás de los familiares la presidencia del duelo, a cuyo acto asistirá también la Banda municipal.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 22 de enero. -- Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Designaron los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento general a que se contrae la Sección décimotercera, Capítulo V, Título IV, libro 2.º del Estatuto municipal, para lo cual, por el Secretario, se dió lectura de las listas de contribuyentes por riqueza rústica, urbana e industrial.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 23 de enero. -- Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Fomento instancia de Mariano Va, en la que solicita terreno para edificar en el Cabezo de los Paños, e igual acuerdo acerca de instancia de Narciso Roncal, en la que solicita terreno para edificar en la partida de los Graneros.

Vista instancia de Vicente Ripa, en la que solicita que el Municipio aporte alguna cantidad para las obras que va a realizar en el local destinado a Escuela de niñas en la plaza de Capuchinos, acordaron que dichas obras las realice por su cuenta y que para nada tiene que ver el Municipio, por cuanto éste satisface el alquiler correspondiente por dicho local.

Se aprobó el movimiento de fondos habidos durante el mes de diciembre con el Depositario municipal, resultando una existencia en Caja en dicho día 31, de pesetas 5.039'54.

Acordaron que la ejecución de las obras de alcantarillado y traída de aguas, en cuanto a las que se consideren necesarias para dejar implantados los servicios, se lleven a cabo por medio

de subasta, haciéndose público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratos de Obras y Servicios municipales de 2.º de febrero de 1924, por término de diez días, al objeto de reclamaciones.

Se acordó que el Cabezo de Orchiz se desmonte para extraer lecha durante los meses de febrero y marzo, haciéndolo público para que el vecino que desee suerte de leña pueda proveerse de la correspondiente papeleta, previo abono de una peseta por cada suerte.

Acordaron que el encargado de la limpieza pública, Antonio Remiro Ondiviela, visto el contrato que existe entre este Municipio y tal encargado, que cese en su cargo desde el día 1.º del próximo mes de febrero.

Se acordó que este Municipio contribuya a la cantidad de cien pesetas para llevar a cabo las obras de supresión del paso a nivel de la Efresilla, dentro de este término municipal.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 5 de febrero. -- Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Vista la instancia de varios vecinos de la villa, en la que solicitan que se coloque una lámpara en la casa de D. Fernando Fabre, se acordó acceder a lo solicitado, y que se den las órdenes oportunas al encargado Sr. Soler para que, en su demora, coloque dicha lámpara.

Se acordó contribuir con la cantidad de 25 pesetas a la suscripción abierta para dedicar un Mausoleo en el Cementerio civil, construyendo un Grupo escolar y publicar una Antología de escritos a la memoria de D. José Nakens.

Acordaron nombrar a los Médicos titulares José Oriente, don Juan Aznárez y don Casimiro Martínez para reconocimiento de los quintos de reemplazo actual y anteriores, y tallador a Mariano Maisanova.

Se acordó fijar el precio medio del jornal regulador de un bracero para los efectos de que en esta localidad en cuatro pesetas, y la producción líquida de una caballería no deducidos toda clase de gastos, en cincuenta céntimos diarios.

Acordaron aprobar el movimiento de fondos habidos durante el pasado mes de enero con el Depositario municipal, quedando una existencia en Caja en 31 de dicho mes de 5.468 pesetas 63 céntimos.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 13 de febrero. -- Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó dirigir comunicación al señor Presidente del Sindicato de Riegos de esta villa para que dicha la fecha que han acordado cortar el agua de acequia de Mareca, para poder llevar a cabo las obras de supresión del paso a nivel de la Efresilla, y ponerlo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Compañía del Ferrocarril M. Z. A.

Acordaron que los Alguaciles, Guardas Municipales y Serenos, denuncien a los vecinos que echen aguas a las calles.

Se acordó, con el fin de desterrar el año

betismo, se publique un bando haciendo saber a las madres de niños comprendidos en la edad escolar, que serán denunciados y multados todo niño que durante las horas de clase se encuentre por las calles.

Acordaron incluir en las listas de Beneficencia para la asistencia gratuita de Médico-Farmacéutico a los vecinos de esta villa León Molinero Fabre, Petra Sanz y Francisco Domínguez.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 21 de febrero. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordaron solicitar y determinar los aprovechamientos forestales que han de utilizarse en los montes públicos de este término municipal y de los términos de los Municipios de La Muela, Riela, Rueda y Calatorao, durante el año forestal de 1933-34, remitiendo copia y un estado de los aprovechamientos a la Jefatura de la 6.ª División Hidrológico Forestal de Zaragoza.

Se acordó nombrar al Concejal D. Santos Pérez Ruberte para que ejerza las funciones de Síndico en los expedientes de prórroga que se instruyan de los mozos del reemplazo actual y anteriores, y designar como testigos, por parte de este Ayuntamiento, para que declaren en los mismos, a D. Pascual Murillo Barberán y don Leoncio Roy de la Parra, padres de los mozos números 35 y 48 del reemplazo del corriente año.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 26 de febrero. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Vista la instancia firmada por Luis Sobreviela y 44 vecinos más de esta villa, en la que solicitan que los gastos que origine la instalación y sostenimiento de la parada de sementales del Estado establecida en esta localidad sean pagados por los ganaderos que a dicha parada lleven ganado para su cubrición, se acordó, teniendo en cuenta que en el Presupuesto municipal vigente existe cantidad consignada para ello, no acceder a lo solicitado, y que para el año próximo de 1934 se tenga en cuenta.

Acordaron aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para proveer mediante concurso la plaza de Recaudador municipal de esta villa, y señalar hasta el día 9 del próximo mes de marzo para la admisión de solicitudes en pliego cerrado, anunciándolo en el "Boletín Oficial" de la provincia para sus efectos.

Se acordó que nuevamente se saque a subasta el arriendo de Pesas y Medidas, señalando el día 9 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia para sus efectos.

Quedó enterada la Corporación que José y Virgilio Ejea Sobreviela, en el año 1927, habían recibido del Municipio la cantidad de 500 pesetas a cuenta de la cantidad de mil en que había sido vendida una era de la propiedad de éstos al Ayuntamiento de esta villa, sita en el Calvario, y a Enrique Sobreviela y hermanos, la cantidad de 300 pesetas a cuenta de pesetas 600 por otra era vendida al Municipio, donde han de emplazarse los depósitos de las aguas.

Se acordó que se den las órdenes oportunas al

encargado de la luz eléctrica de esta población para que, por cuenta de este Municipio, coloque una luz en la esquina de la calle del Campo del Toro de esta población.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordaron aprobar las bases presentadas por la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas, de Barcelona, para la financiación y construcción de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, y teniendo en cuenta que la Compañía acepta la rebaja propuesta por el técnico municipal, iniciar el procedimiento de urgencia para la adjudicación a dicha Compañía de las obras, y que se formen por la Comisión de Hacienda los correspondientes proyectos de Ordenanzas para la exacción de contribución especial de mejoras, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo.

Se acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión un préstamo de pesetas 243.295'55 para invertir su importe en las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, a reintegrar en 20 años, abonando el 5 por 100 de interés anual, y ofrecer como garantía de las enunciadas responsabilidades de la Corporación, para asegurar el capital, las inscripciones intransferibles de la Deuda pública pertenecientes a la misma, cuyo capital nominal asciende a la cantidad de 513.044 pesetas 43 céntimos, con las demás obligaciones que para esta clase de operaciones se precisan, autorizando al señor Alcalde Presidente para que, representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

Empezó la sesión a las 19 y terminó a las 22 horas.

Sesión ordinaria del día 12 de marzo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones que contiene la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Acordaron aprobar el movimiento de fondos habidos con el Depositario municipal durante el pasado mes de febrero, resultando una existencia en Caja en 28 de dicho mes de 4.393 pesetas 17 céntimos.

Acordaron declarar desierto el concurso anunciado por el Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Administración Local, fecha 27 de enero último, inserto en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 28 del mismo, para proveer en propiedad la plaza de Secretario de esta Corporación por falta de aspirantes a la misma, remitiendo certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que lo eleve a la Dirección general de Administración Local para sus efectos.

Acordaron nombrar Recaudador municipal para el cobro de los recibos del repartimiento general y demás arbitrios que se le entreguen a D. Antonio Pérez Perruca, vecino de La Almunia de Doña Godina, por ser el pliego que más garantías ofrece a juicio de la Corporación.

Acordaron pase a informe de la Comisión de Fomento instancia del vecino de esta villa Silvestre Murillo Lázaro, en la que solicita se le conceda terreno para edificar.

Acordaron autorizar al vecino de esta villa, pre-

vio informe de la Comisión de Fomento, Francisco Maella Martínez, para que pueda edificar en terreno de su propiedad.

Acordaron señalar el día 18 del corriente para colocar las placas de D. Alejandro Viesa en la calle llamada de Condesa de Montenegro.

Se acordó nombrar vigilante nocturno, con el haber diario de cinco pesetas, al vecino de esta villa Benito Ramírez Gracia.

Acordaron nombrar Comisionado para que el día 5 del próximo mes de abril se presente acompañado de los interesados que han de revisar sus excepciones en la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, al Secretario de esta Corporación D. José R. Rodríguez Sanz, satisfaciendo los gastos que se originen del Presupuesto municipal vigente.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordaron nombrar Comisionados para entrevistarse con el Excmo. Sr. Gobernador civil para ver el estado de tramitación en que se encuentra la instancia que fué elevada por esta Alcaldía a dicha oficina solicitando autorización para contratar directamente, sin necesidad de subasta o concurso, con la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas, de Barcelona, las obras de alumbramiento de aguas y alcantarillado, a los señores Alcalde, Concejal Sr. Murillo y Secretario de esta Corporación, satisfaciendo los gastos del Presupuesto municipal vigente.

Acordaron ofrecer en garantía al Instituto Nacional de Previsión, además de las Láminas de Propios, el producto del arbitrio municipal del Matadero público de este Municipio, que produce la cantidad de 20.000 pesetas, para el empréstito solicitado de dicha Entidad, la cantidad de pesetas 243.295 55 céntimos.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 15 de marzo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó, vista la contestación del excelentísimo señor Gobernador civil a la instancia elevada a dicho Centro solicitando autorización para contratar directamente, sin necesidad de subasta o concurso, con la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas, de Barcelona, las obras necesarias para la traida de aguas y alcantarillado de esta población, que con la rapidez posible se evacuen los trámites necesarios para poder realizar la contratación de dichas obras con dicha Sociedad.

Acordaron autorizar al Sr. Alcalde Presidente y Concejales que integran las Comisiones de Hacienda y Fomento para que, en representación de esta Corporación, otorguen con la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas, de Barcelona, el correspondiente contrato.

Acordaron aprobar en todas sus partes el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, relativo a solicitar del Instituto Nacional de Previsión un préstamo de 243.295 pesetas, 55 céntimos.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 26 de marzo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se aprobó el contrato firmado por el Sr. Alcalde Presidente y 2.º Teniente de Alcalde con el Recaudador municipal nombrado D. Antonio Pérez Perruca.

Acordaron que el impuesto de Pesas y Medidas, por haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas, se realice éste por Administración, estando encargado de este servicio José Bernad Embid, percibiendo por ello el 40 por 100 de las cantidades que se recauden, autorizando al Sr. Alcalde y Concejal Sr. Pérez para que en nombre de la Corporación otorguen el correspondiente contrato.

Vista la instancia firmada por varios vecinos en la que denuncian que la casa de la viuda de Domingo Lacarta, sita en el Barrio Santo, se halla en peligro, acordaron que pase la misma a la Comisión de Fomento para su informe.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 2 de abril.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó nombrar a José Murillo Esteban, con el carácter de interino, encargado del reparto en la Estación telegráfica de esta villa.

Acordaron que del Presupuesto municipal vigente, se satisfagan al vecino de esta villa Pedro Langarita Alonso, la cantidad de dos mil pesetas, por una hanega de tierra comprada al mismo en la Cascarrera, para emplazar en dicho lugar la maquinaria necesaria para elevar el agua para el abastecimiento de esta población, autorizando al Sr. Alcalde Presidente y Concejales D. Domingo Remiro y D. Santos Pérez, para que en nombre y representación de este Municipio formalicen la escritura de la compra de dicha finca, proveyendo a los señores indicados del correspondiente testimonio de esta acta, para que puedan justificar su personalidad.

Se acordó nombrar Comisionados para colocar los mojones en las lindes de este término municipal y el de Riela al Sr. Alcalde Presidente y Concejales Santos Pérez y Francisco Langarita, y prácticos a Francisco Martínez y Antonio Pérez, operación que se llevará a cabo el día 4 del actual.

Acordaron incluir provisionalmente en las listas de Beneficencia al vecino Mariano García Domínguez.

Se acordó que la fiesta de conmemoración de la República se celebre como el año anterior, satisfaciendo los gastos que se originen del Presupuesto municipal.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 4 de abril.—Acordaron que las láminas y Títulos al portador que este municipio posee, se depositen a nombre del mismo en el Banco de España, Sucursal de Zaragoza, y a tal fin facultaron al Sr. Alcalde Presidente, Concejal D. Santos Pérez Ruberte y Secretario de esta Corporación, para que en nombre de la misma procedan a la recogida de dichos Títulos y Láminas al Portador, que se encuentran en poder de D. Pascual García y Compañía, de Zaragoza, dándoles a los Comisionados nombrados el poder más amplio y necesario para poder llevar a cabo dicha operación.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 7 de abril. — Se acordó emitir, crear y poner en circulación, ocho-

cientas obligaciones municipales, por un valor nominal de 400.000 pesetas, para invertir su importe en las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población, satisfaciendo por ello un interés anual del seis por ciento, libre de impuestos presentes y futuros, a reintegrar mediante sorteo y a la par en treinta y cinco años, y ofrecer en garantía de dicha operación las siguientes exacciones municipales.

A. Lo que se recaude por contribución especial de mejoras.

B. Lo que de la Excma. Diputación se perciba en concepto de subvención.

C. Lo que se recaude por la prestación del servicio de abastecimiento de aguas y utilización del alcantarillado.

D. El ingreso municipal por utilidades que rinde la Compañía de Industrias Agrícolas.

E. El sobrante de la partida de ingresos consignada en el Presupuesto ordinario.

A los efectos pertinentes se obtendrá del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria. Se autorizó a D. Miguel Barraqueta Viñuales, Alcalde Presidente, para que, representando a la Corporación municipal, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del Empréstito.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 9 de abril.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó, con el fin de que el servicio telegráfico no desaparezca en esta villa, que la actual Estación se convierta en Telefónica municipal, solicitando del Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación, dado el número de habitantes que cuenta esta villa, como igualmente el Comercio e Industria en la misma establecida, que, a ser posible, la Estación Telefónica de esta villa continúe en las mismas condiciones que hasta la fecha, desempeñada por personal dependiente del Estado.

Se acordó, con el fin de legalizar la situación municipal y saber con certeza los Títulos al portador que este Municipio posee, por haber sido convertidas las Láminas en Títulos por acuerdo del Ayuntamiento de 16 de agosto de 1929, que nuevamente la Comisión nombrada con fecha 4 del actual, se personen en el domicilio de don Pascual García y Compañía, de Zaragoza, y recojan los correspondientes resguardos de dichos Títulos para su archivo en esta Alcaldía.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 12 de abril.—Quedó la Corporación enterada de que este Municipio no posee ninguna Lámina de Propios, por haber sido convertidas éstas en Títulos al portador, en el año 1929, y en su lugar existen en poder de don Pascual García y Compañía, de Zaragoza, según resguardo que obra en esta Alcaldía, firmado por el mismo, los Títulos al portador siguientes:

Dos Títulos S. A., números 1.345,483 y 1.345,484, de un capital nominal de pesetas 1.000.

Un Título S. B., número 299,353, de un capital nominal, 2.500.

Ocho Títulos S. F., números 46.432 al 46.439 inclusive, de un capital nominal de 400.000.

En el Banco Zaragozano, un Título de la Deuda interior, 4 por 100, emisión 1919, 109.000.

Una inscripción de Beneficencia, 4 por 100, 543'84 pesetas.

Suman, 513.043'84 pesetas.

En su vista acordaron que tanto los Títulos al Portador que existen en poder de D. Pascual García y Compañía y en el Banco Zaragozano, se conviertan en una Lámina intransferible de Propios, con el fin de poder ofrecer el mismo como garantía al Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora, en el Empréstito que esta Corporación tiene necesidad de realizar con dicha Entidad.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 16 de abril.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó, visto el informe de la Comisión de Fomento, conceder a Narciso Roncal 80 metros cuadrados de terreno para edificar, en la partida de los Graneros, previo pago de una peseta metro.

Se aprobó el movimiento de fondos habidos con el Depositario municipal durante el pasado mes de marzo, quedando una existencia en Caja en 31 de dicho mes de 3.067 pesetas 20 céntimos.

Acordaron, con motivo de la venida el domingo 23 del actual los señores de Consejo de la S. A. Fomento de Obras Hidráulicas, de Barcelona, que se invite al elemento oficial, a los Presidentes de las Entidades, a los Maestros Nacionales, para que en unión de la Corporación y niños de las Escuelas, con la Banda municipal se salga a esperar al arrabal a dichos huéspedes, celebrándose después una recepción en el Ayuntamiento, satisfaciendo los gastos que con tal motivo se originen del Presupuesto municipal vigente.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 23 de abril.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó aprobar las ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda para la exacción de contribución especial de mejoras por construcción del alcantarillado.

Quedó enterada la Corporación de haber correspondido a esta villa la cantidad de 1.507 pesetas 75 céntimos en el Reparto girado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de las cien mil pesetas destinadas por el Ministerio de la Gobernación por subvención de las tormentas e inundaciones del pasado verano, cuya cantidad ha sido ingresada en arcas municipales.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 30 de abril.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación, fecha 27 del corriente, en la que traslada a esta Alcaldía que la Estación Telefónica de esta villa, continuará prestando servicio como en la actualidad.

Acordaron nombrar Comisionados para que representen a esta Corporación en la Asamblea Triguera que se celebrará hoy en Zaragoza, a los Concejales D. Francisco Langarita Cortés y D. Jaime Boada Mas, satisfaciendo los gastos que se originen del Presupuesto municipal vigente.

Quedó enterada la Corporación de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de pesetas 33.768'06, importe de la liquidación definitiva del año 1931 y provisional del año 1932 por el producto neto de Compañías anónimas y Comanditarias.

Se acordó que a los vecinos de esta villa José y Virgilio Egea Sobrevilla y a Enrique Sobrevilla y hermanos, se satisfagan de los fondos municipales las cantidades de 50 y 300 pesetas, respectivamente, importe del 50 por 100 del coste de unas eras sitas en el Calvario, vendidas al Municipio para emplazar en las mismas los depósitos de aguas, autorizando al Sr. Alcalde Presidente y Regidor Síndico de esta Corporación para que en nombre y representación de este Municipio, formalicen los documentos de compra de dichas eras, proveyendo a dichos señores del correspondiente testimonio de este acuerdo para que puedan justificar su personalidad.

Se acordó que las zanjias de las fincas particulares que se abrieron en la Dehesa de Berbedel, se proceda a cegar las mismas por cuenta de este Municipio.

Sin más asuntos.

Epila, 4 de mayo de 1933. — El Secretario, José R. Rodríguez.

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Epila, 7 de mayo de 1933. — José R. Rodríguez. V.º B.º; El Alcalde, Miguel Barraqueta.

Mezalocha. N.º 3.865.

Los días 26 y 27 del que cursa se cobrará en la Casa Consistorial del mismo el primero y segundo trimestres del repartimiento general del actual año; pasados dichos días se recaudará con apremio.

Mezalocha, a 16 de julio de 1933. — El Alcalde, Alvaro Navarro.

Orera. N.º 3.814.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y haciendo uso del derecho que las leyes le conceden, han acordado acotar materialmente los terrenos de propios y comunes de este Municipio, sitos en este término municipal y parajes denominados «Los cabezos» y Valseco»

Orera de Calatayud, a 12 de julio de 1933. — El Alcalde, Nicolás Sierra.

Pina de Ebro. N.º 3.846.

Se hace saber, que acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de 14 del actual concertar un préstamo de cien mil pesetas con el Instituto Nacional de Previsión para atender al pago de las obras y servicios que en dicho acuerdo se enumeran y que figuran en el presupuesto extraordinario formado a efecto, se hallarán dichos antecedentes expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 10 días, a los efectos consiguientes.

Pina, 15 de julio de 1933. — El Alcalde, Vicente Zumeta.

Sástago. N.º 3.861.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27 del pasado junio el pliego de condicio-

nes que ha de servir de base a la subasta de estiércol existente en las parideras de los montes comunales propiedad del Ayuntamiento, se somete a información pública, por el plazo de diez días, a contar desde que el presente edicto aparezca inserto en B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el indicado documento por cuantos vecinos lo deseen, y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo

Sástago, 14 de julio de 1933. — El Alcalde, Eustaquio Barceló.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.848.

Juzgado número 1.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente del Juzgado número uno de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal instado en este Juzgado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre de Froilán Soláns (S. A.), contra D. Rafael Morales Fernández y D. Antonio Morales Romero, mayores de edad, cuyo último domicilio lo tuvieron en Madrid, calle de Juan Pulido, número veinte, y Avila, número tres, respectivamente, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el Sr. D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente del Juzgado número uno de la misma, los autos de juicio verbal instados por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre y representación de la razón social Froilán Soláns (S. A.), contra D. Rafael Morales Fernández y D. Antonio Morales Romero, ambos vecinos de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebel- día, a los demandados D. Rafael Morales Fernández y D. Antonio Morales Romero, al pago a la Sociedad Anónima, Froilán Soláns (S. A.), de la cantidad de ochocientas noventa y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos reclamadas, imponiendo a dichos demandados las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sabino Bea.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.—Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.